

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2016-00095-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA. –
FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADOS: JEFFERSON JAIR ORTIZ VALENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 139. AUTO NIEGA REQUERIMIENTO

TRÁMITE: POSTERIOR.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe de las peticiones de requerimiento al pagador de DECORANDO SAS Y EL INSPECTOR DE TRANSITO DE BUCARAMANGA allegadas al correo del Despacho. Para proveer. Bucaramanga, 21 de febrero de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las peticiones allegadas al plenario se pronunciara el Despacho de la siguiente manera:

Respecto de la solicitud de requerir al pagador de **DECORANDO SAS**, no es dable acceder a dicha petición habida consideración si bien es cierto que se libró el oficio No 447 dirigido al pagador de **DECORANDO SAS** también lo es que este fue devuelto por el apoderado de la parte demandante bajo el argumento de que no fue posible su entrega como se avizora a folio 56.

En cuanto al requerimiento al **INSPECTOR DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**, no se accederá, como quiera que el Despacho comisorio No 003 fue devuelto por la **INSPECTORA TERCERA DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, en razón a que en la fecha programada para la diligencia de secuestro de la motocicleta de placas VXQ76C de propiedad de **JEFFERSON JAIR ORTIZ VALENCIA**, la parte interesada no se hizo presente.

Cabe anotar que la devolución del citado Despacho había sido puesto en conocimiento de las partes a través del auto de fecha 3 de agosto de 2020.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR el requerimiento al pagador de **DECORANDO SAS**, por lo anteriormente expuesto

SEGUNDO: DENEGAR la solicitud de **REQUERIR** a la **INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA** por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0677eec5639891cc5aeaf5521d8e7980fbd049e9a4da2663cabe7e7ab6ea63f**

Documento generado en 21/02/2022 10:08:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**